

Fecha: 14-03-2026
 Medio: Diario la Región
 Supl.: Diario la Región
 Tipo: Noticia general
 Título: **José Faúndez: el capitán condenado que podría quedar libre**

Pág.: 9
 Cm2: 493,6

Tiraje: 4.000
 Lectoría: 12.000
 Favorabilidad: ☐ No Definida

José Faúndez: el capitán condenado que podría quedar libre

Por Joaquín López Barraza

José Santiago Faúndez Sepúlveda es el capitán del Ejército condenado a 15 años de presidio efectivo por el operativo militar del 20 de octubre de 2019 en La Serena que terminó con la muerte de Romario Veloz y dejó gravemente heridos a Rolando Robledo y César Véliz.

El nombre del oficial volvió al centro del debate luego de que trascendiera que el gobierno evalúa beneficiarlo con un eventual indulto. Pero su condena remite a uno de los episodios más graves ocurridos en La Serena durante el estallido social: la muerte de Romario Veloz y las lesiones graves sufridas por otras dos personas.

Su nombre volvió al centro del debate luego de que trascendiera que el gobierno evalúa beneficiarlo con un eventual indulto. Pero el caso por el que cumple condena remite a uno de los hechos más graves registrados en la ciudad durante el estallido social.

La justicia estableció que Faúndez, quien estaba al mando de la patrulla militar desplegada en las inmediaciones del Mall Plaza La Serena, dio la orden de abrir fuego, no controló adecuadamente el uso de las armas por parte de sus subordinados y permitió una actuación que terminó con una víctima fatal y otras dos personas con lesiones graves.

Según la sentencia, en una primera secuencia de disparos fue herido Rolando Robledo. Luego, aun sabiendo que ya había una persona



baleada, Faúndez no prestó auxilio y ordenó el repliegue de las escuadras. Minutos más tarde dio una segunda orden de fuego, en cuyo contexto un proyectil impactó al estudiante ecuatoriano Romario Veloz, causándole la muerte. En una última descarga, César Véliz también resultó herido de gravedad.

Por estos hechos, el Tri-



bunal Oral en lo Penal de La Serena lo condenó en noviembre de 2023 por el delito de violencia innecesaria con resultado de muerte y por dos delitos de violencia innecesaria con resultado de lesiones graves. Esa sentencia fue confirmada por la Corte de Apelaciones de La Serena en enero de 2024 y quedó firme en mayo de 2025, cuando la

Corte Suprema rechazó un recurso de la defensa.

En esa resolución, el máximo tribunal sostuvo que la defensa no acreditó una falta o abuso grave por parte de los jueces y que, en realidad, lo que existía era una discrepancia con la interpretación del tribunal que dictó la condena.

En una entrevista concedida a Diario La Región en marzo de 2025, el abogado Marcelo Gálvez, integrante del equipo jurídico de la Corporación 20 de Octubre, dedicada a entregar apoyo legal a víctimas de violencia política durante el estallido social, subrayó que se trató de una causa extensa y altamente litigada. «Aquí hubo un juicio de más de un mes, con más de 20 pericias, una carpeta investigativa de miles de fojas. Además, los militares tenían lujosas defensas, con

abogados traídos de Santiago, académicos, doctores en Derecho y profesionales de larga trayectoria. Por eso, decir hoy que esto fue un fallo improvisado o poco fundado simplemente no se sostiene», afirmó.

Meses después, la condena fue revisada por tribunales superiores y quedó firme, luego de que la Corte Suprema rechazara el recurso presentado por la defensa de Faúndez. En paralelo al proceso penal, Faúndez también litigó por su situación al interior del Ejército. De acuerdo con antecedentes conocidos públicamente, antes de que trascendiera la posibilidad de un eventual indulto ya se había intentado gestionar su retiro por problemas de salud mental, antecedente que hoy aparece mencionado como parte del debate abierto en torno a su situación.